



**ANEXOS DE SUBASTA PÚBLICA
PARA ARRENDAMIENTO DEL
RESTAURANTE (COCINA,
COMEDOR) Y TIENDA EN “LOS
BAÑOS TERMALES DE CCONOC”
EN LA MODALIDAD DE SOBRE
CERRADO CON MEJORAMIENTO
DE OFERTA ECONÓMICA A VIVA
VOZ.**



ANEXO N.º 1

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ARRENDAMIENTO

INMUEBLE DENOMINADO:

El módulo del restaurante tiene una cocina, un comedor y una habitación.

El módulo de la tienda tiene un área de aproximadamente 8 m².

1. Institución propietaria del inmueble: Municipalidad distrital de Curahuasi

2. Datos generales del inmueble:

Ubicación: El inmueble materia de la subasta se encuentra situado a 21 km. / 45 minutos de la ciudad de Curahuasi.

Espacios a arrendar:

- 01 módulo de restaurante (cocina con mesada de 4x2 m, comedor con 06 mesas y 24 sillas de 7.70x6 m, habitación 7.50x3.40 m) (área total 74.70 m²)
- 01 módulo de tienda de 4x2 m (área 8 m²)

3. Uso para el que será destinado el inmueble.

Uso para el que será destinado el inmueble: restaurantes, tienda que incluyen cocina, comedor y habitación para la preparación y venta de alimentos preparados (platos a la carta, pescados y otros) y bebidas refrescantes; está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

4. Modalidad y procedimiento para la concesión del inmueble

Subasta pública en la modalidad de sobre cerrado con mejoramiento de oferta económica a viva voz.

5. Precio base: S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

7. Garantías que debe entregar el postor:

Fondo de Garantía del Predio equivalente al 100% del precio base, S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles).

8. Forma de pago de la propuesta económica:

La forma de pago es al contado, debiendo cancelarse el íntegro de la propuesta económica ganadora al final de cada mes en el plazo de un (1) día hábil.

9. Condiciones específicas del contrato de concesión:



- El uso del predio (cocina, comedor, habitación y patio) subastado es el de restaurante y tienda, el mismo que es compatible con el **Reglamento de uso del balneario de Cconoc**.
- El concesionario declara conocer a cabalidad el estado de conservación y situación técnico-legal del inmueble, motivo por el cual no se aceptarán reclamos de ninguna índole.
- El concesionario no podrá transferir, disponer, enajenar, ceder o arrendar parcial o totalmente los bienes cedidos.
- El concesionario se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Reglamento de uso del balneario de Cconoc. El concesionario deberá contar con un botiquín; además, deberá contar con un extintor.
- Queda terminantemente prohibido y bajo ninguna circunstancia el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- El concesionario debe pagar el consumo de servicios de energía eléctrica y otros.



ANEXO 2

CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

ETAPAS	FECHAS	LUGAR, HORA Y MEDIO DE DIFUSIÓN
Convocatoria	14 de agosto - 2025	Publicación en página web, Facebook, periódicos murales del palacio municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
Registro de participantes	14, 15 y 18 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, tercer piso. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Presentación de Consultas	14 y 18 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Absolución de Consultas	19 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Integración de Bases	20 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Presentación de propuestas técnicas	21 y 22 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Evaluación de propuestas técnicas	25 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 10:00 horas en acto publico.
Presentación, apertura y evaluación de propuestas económicas y otorgamiento de la buena pro	26 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Salón Consistorial 15:00 horas en acto publico.

Duración del proceso: 13 días calendario.

Dirección de locales:

Municipalidad distrital de Curahuasi, dirección Av. Santa Catalina 306.

Local de consulta y acceso a la documentación:

Municipalidad distrital de Curahuasi, dirección Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, tercer piso, palacio municipal.



ANEXO N.º 3

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Curahuasi, de..... del 2025

Señor presidente:

Comité de subasta 2025 de Municipalidad Distrital de Curahuasi

Av. Santa Catalina 306 Curahuasi-Abancay-Apurímac.

Ref.: Subasta pública para concesión de bien Inmueble en “Los Baños termales de Cconoc”.

De mi consideración:

Solicito a Ud. se me (nos) considere (nos) como Postor (es) en la Subasta Pública N.º 001 -2025-MDC, convocada por el Comité de Subasta Pública 2025 que preside, para lo cual cumplo con los requisitos exigidos.

NOMBRE:

.....

(Razón Social, denominación)

(En caso de Consorcio especificar las personas jurídicas que lo integran)

REPRESENTANTE :

DNI :

R.U.C. :

DOMICILIO :

TELEFONO N.º :

Así mismo, adjunto a la presente la documentación siguiente:

1. Acreditación de la experiencia del RUC y el equipo de trabajo en el rubro de restaurantes.
2. Carnet Sanitario del equipo de trabajo.
3. Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
4. Constancia de No Adeudo a la Municipalidad emitido por SGAT.
5. Constancia de No Adeudo a la Municipalidad emitido por GDEGA.
6. Constancia de No Adeudo a la Municipalidad emitido por GDSSM.
7. Ficha RUC Activo y Habido con actividad principal sea restaurantes.
8. Copia legalizada o fedateada del DNI.
9. Propuesta técnica de mejora del servicio.
10. Copia legalizada de Escritura de Constitución (PJ).
11. Copia legalizada o fedateada de Vigencia de poder (PJ).
12. Copia legalizada de licencia de funcionamiento en el rubro de restaurantes.
13. Otros demandados según numeral 12 y 15.1.1 de las presentes bases.

Atentamente,

FIRMA



ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO PERUANO

CASO PERSONA NATURAL

..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), IDENTIFICADO(A) CON DNI N.º....., CON
DOMICILIO LEGAL EN.....DEL DISTRITO
DE....., PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC,
DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI.

ASIMISMO, DECLARO QUE EL SUSCRITO, NO ES PARTE DE NINGÚN PROCESO
JUDICIAL CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO EN EL QUE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CURAHUASI SEA PARTE, DEMANDANTE, DEMANDADA,
AGRAVIADA O TERCERO.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA Y SELLO DE REPRESENTANTE



ANEXO N.º 4A

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

CASO PERSONA JURIDICA

.....(NOMBRE DEL DECLARANTE), IDENTIFICADO(A) CON DNI N°.....(INDICAR CARGO DEL REPRESENTANTE), DE LA(NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA) CON DOMICILIO LEGAL EN.....DEL DISTRITO DE....., PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, **DECLARO BAJO JURAMENTO** QUE MI REPRESENTADA, LOS ACCIONISTAS O SOCIOS (SEÑALAR DE SER EL CASO), ASÍ COMO EL SUSCRITO, NO NOS ENCONTRAMOS INCURSOS DENTRO DE NINGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO Y CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

ASIMISMO, DECLARO QUE NI MI REPRESENTADA, SUS ACCIONISTAS, SOCIOS Y EL SUSCRITO, SOMOS PARTE DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO EN EL QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI ES PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA, AGRAVIADA O TERCERO.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA Y SELLO DE REPRESENTANTE



ANEXO N.º 4B

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO PERUANO

CASO CONSORCIO

..... (NOMBRE DEL DECLARANTE),
REPRESENTANTE DE..... (EN CASO DE
PERSONAS JURÍDICAS), (A) CON DNI N.º, SEÑALANDO
DOMICILIO EN.....DEL DISTRITO DE
CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC,
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI REPRESENTADA, LAS PERSONAS
JURÍDICAS QUE LO INTEGRAN, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS (SEÑALAR EL
CASO), ASÍ COMO EL SUSCRITO, NO NOS ENCONTRAMOS INCURSOS DENTRO
DE NINGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES DE INCOMPATIBILIDAD PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI.

ASIMISMO, DECLARO QUE MI REPRESENTADA, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE
LO INTEGRAN, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS (SEÑALAR EL CASO) Y EL
SUSCRITO, SOMOS PARTE DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL CIVIL, PENAL O
ADMINISTRATIVO EN EL QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI SEA
PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA, AGRAVIADA O TERCERO.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA Y SELLO DE REPRESENTANTE



ANEXO N.º 5

DECLARACION JURADA

..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), REPRESENTANTE DE..... (EN
CASO DE PERSONAS JURÍDICAS), (A) CON DNI N.º....., SEÑALANDO
DOMICILIO EN..... DEL DISTRITO DE
CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC,
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE CONOZCO, ACEPTO Y ME SOMETO (ASÍ
COMO MI REPRESENTADA, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS) A LAS
NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE SUBASTA PÚBLICA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, BASES DE LA SUBASTA,
CIRCULARES QUE SE PUEDAN EMITIR RESPECTO A LA PRESENTE SUBASTA Y
DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA : _____

NOMBRE :

DNI N° :

CARGO (PERSONAS JURIDICAS)



ANEXO N.º 6

DECLARACION JURADA

..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), REPRESENTANTE DE..... (CASO
DE PERSONAS JURÍDICAS), (A) CON DNI N.º....., SEÑALANDO
DOMICILIO EN..... DEL DISTRITO DE
CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC,
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SOY RESPONSABLE (ASÍ COMO MI
REPRESENTADA, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS) DE LA VERACIDAD DE
LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO PARA EFECTOS DE
PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA : _____

NOMBRE :

DNI N° :

CARGO (PERSONAS JURIDICAS)



ANEXO N.º 7

DECLARACION JURADA

..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), REPRESENTANTE DE..... (CASO
DE PERSONAS JURÍDICAS), IDENTIFICADO (A) CON DNI N.º.....,
SEÑALANDO DOMICILIO EN..... DEL DISTRITO DE
CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC,
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ME COMPROMETO (ASÍ COMO MI
REPRESENTADA, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS) A MANTENER MI
OFERTA ECONÓMICA DURANTE EL PROCESO Y AL SUSCRIBIR EL CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA
PRO.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA : _____

NOMBRE :

DNI N° :

CARGO (PERSONAS JURIDICAS)



ANEXO N.º 8

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Autorizo mediante el presente que el Comité de Subasta Pública 2025 podrá notificarme a la dirección legal y correo electrónico expuestos en el presente documento, así como en los teléfonos expresados en este:

1. NOMBRES Y APELLIDOS (personas naturales):

2. NUMERO DE DNI (personas naturales):

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NUMERO DE RUC (personas jurídicas):

4. NUMERO DE RUC:

5. DOMICILIO LEGAL:

6. TELEFONO:

7. CELULAR:

8. CORREO ELECTRONICO:

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA DNI o RUC

Adjunto:

- Copia simple de DNI.



ANEXO N° 9

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Curahuasi, de..... del 2025

Señor (res):

Comité de Subasta 2025 Municipalidad Distrital de Curahuasi.

Av. Santa Catalina 306 Curahuasi-Abancay-Apurímac.

Presente. -

Ref.: SUBASTA PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO
DEL RESTAURANTE (cocina, comedor) Y TIENDA EN “LOS BAÑOS TERMALES DE
CCONOC”.

De mi consideración:

Solicito a Ud. se me considere como postor del inmueble ubicado en:

.....,

asignado como, en la Subasta Pública N° 001-2025-
MDC convocada por el Comité de Subasta 2025 que preside.

La suma que oferto por el bien arriba indicado es de S/.

(..... y 00/100 soles).

FIRMA : _____

NOMBRE :

DNI N° :

CARGO (PERSONAS JURIDICAS)



ANEXO N.º 10

MODELO DE CONTRATO

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una de CONTRATO DE ALQUILER que celebran, de una parte, la MUNICIPALIDAD distrital de Curahuasi, con RUC N.º 20185897967, debidamente representada por su alcalde Sr. Gorky León Ojeda, identificado con DNI N.º 46893658, quien, para la suscripción de los contratos. Mediante resolución de alcaldía N.º 143-2025-A-MDC de fecha 20 de mayo del 2025, designa y delega facultades administrativas al gerente municipal Econ. MARIO MARTINEZ CALDERON, identificado con DNI N.º 31004744, con domicilio en Jr. Clovis 761-Dpto. 302, Pueblo Libre Lima, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, Sr. _____, identificado con DNI N.º _____, de estado civil _____, con domicilio en _____ del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO; de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

DE LOS ANTECEDENTES.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD es competente para organizar el espacio físico y el uso del suelo, fomentando las inversiones privadas en proyectos de interés local, habiendo sido facultada por la ley de la materia para transferir la propiedad de sus bienes a favor de terceros interesados, previa aprobación del Acuerdo de Concejo respectivo.

Mediante acuerdo de consejo municipal N.º 019-2024-AC-MDC, se aprueba el otorgamiento en calidad de arrendamiento del restaurante, tienda y hospedaje en los baños termales de Cconoc. De propiedad de la municipalidad distrital de Curahuasi a través de una subasta pública, acorde a lo establecido en el artículo 59.º de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, concordante con la directiva DIR-00004/SBN de fecha 5 de enero de 2022.

BASE LEGAL.

TERCERA:

- Constitución política del Perú.
- Ley N.º 28607, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N.º 154-2001-EF y disposiciones del Código Civil.
- Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA.



- Directiva DIR N.º 00004-2022-SBN.
- Resolución n.º 00C4-2022/SBN.
- Acuerdo de Concejo N.º 019-2024-AC-MDC que aprueba el otorgamiento en calidad de arrendamiento del restaurante, tienda y hospedaje en los baños termales de Cconoc.

OBJETO DEL CONTRATO.

CUARTA: Por el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD se obliga a arrendar el restaurante y tienda a favor del arrendatario, al haber obtenido la Buena Pro en la Subasta Pública N.º 01-2025-MDC en la modalidad de Sobre Cerrado con mejoramiento a viva voz.

PRECIO.

QUINTA: Conforme aparece en el Acta de Subasta Pública de fecha _____, el arrendatario ha alquilado el restaurante y tienda materia del presente por el precio de S/. _____ (_____ con 00/100 soles), suma que resultó ganadora en la Subasta Pública convocada.

DE LA VIGENCIA.

SEXTA: El periodo del alquiler del restaurante y tienda es desde el _____ de setiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026.

GARANTÍA.

SETIMA: El arrendatario ha entregado a LA MUNICIPALIDAD, en calidad de garantía por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, los Recibos de Depósito N.º _____ emitidos por tesorería de la Municipalidad, por un monto total de S/. _____ (_____ 00/100 soles), que constituye el 50% del monto del arrendamiento por concepto de garantía de predio, la misma que será devuelta en su totalidad si el arrendatario entrega el predio en las mismas condiciones con las que fue recibido, salvo los desgastes del uso regular del mismo.

OCTAVA: La Municipalidad declara que el arrendatario ha cancelado íntegramente el total del precio ofertado, adjuntándose al presente originales de los Recibos de Depósito otorgados por Tesorería de la Municipalidad, tales como son:

RECIBO N.º	PAGADO POR	MONTO S/.
TOTAL		



OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

NOVENA: De la municipalidad

- **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a la entrega física y jurídica del bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de la firma del presente contrato, fecha en la cual el arrendatario podrá tomar posesión de dicho predio.
- **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a entregar todos los documentos relativos a la propiedad en arrendamiento y uso.

DÉCIMA: Del Arrendatario:

- EL arrendatario se compromete a que, en el plazo indefectible de 05 (cinco) días, contados a partir de la firma del presente contrato, culminará con la instalación del negocio en el ambiente adjudicado.
- A la conservación del bien arrendado, debiendo entregarlo en las mismas condiciones en que le fuera cedido, el mismo que no podrá sufrir mayores deterioros que los provenientes del uso cotidiano.
- A mantener el espacio dado en arrendamiento en perfectas condiciones de limpieza y salubridad, debiendo preservar también los espacios colindantes.
- Al uso exclusivo de los espacios arrendados sin apoderarse de zonas colindantes que pertenecen al tránsito regular de los usuarios.
- A hacerse cargo del pago del consumo del servicio de energía eléctrica y otros.
- En el caso de que el arrendatario no cumpla con abrir y poner a disposición del público usuario las instalaciones concedidas, por un período de 03 días consecutivos sin justificación alguna dirigida a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a través del área de Mesa de Partes y, en cumplimiento del objeto señalado en las bases que rigen el proceso de subasta, esto es, la promoción del turismo en el distrito de Curahuasi, deberá desalojar el local y/o espacio concedido en el lapso de 24 horas, a partir de la notificación que le hiciese la Municipalidad.
- En el caso de que el arrendatario no cumpla con retirar los bienes que se encuentren en el espacio o local concedido por la municipalidad, ya sea al término del contrato o en el supuesto descrito en el punto anterior, autoriza a la municipalidad a retirar los mismos para su internamiento respectivo; asimismo, se le descontará del fondo de garantía todos aquellos gastos en que incurriera la municipalidad.

OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD declara que el bien objeto de la prestación a su cargo se encuentra, al momento de celebrarse este contrato, libre de toda carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial y, en general, de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad y/o el derecho de propiedad, posesión o uso del bien.



DÉCIMO SEGUNDA: Los tributos, gastos notariales y registrales que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL arrendatario, conforme a lo dispuesto en las presentes bases de la subasta convocada.

DÉCIMO TERCERA: LA MUNICIPALIDAD declara que, al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación tributaria pendiente de pago respecto del bien objeto de la prestación a su cargo.

DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

DÉCIMO CUARTA: Constituyen causales de resolución del presente contrato y su consiguiente REVERSIÓN a su propietario, LA MUNICIPALIDAD, sin que haya ninguna obligación de reembolso a favor de EL ARRENDATARIO, los siguientes supuestos:

- En el caso de que el beneficiario no suscriba el contrato dentro de los tres (03) días posteriores al otorgamiento de la buena pro, por causas imputables a él.
- En el caso de que el arrendatario no instale su negocio en el local adjudicado dentro del plazo establecido en la cláusula décima.
- En caso de que utilice espacios del local que no fueron adjudicados según el presente proceso, como son los espacios de tránsito regular de los bañistas, como mesas fuera del predio arrendado.
- En el caso que el arrendatario varíe el fin para el cual fue adjudicado el predio, sin contar con la autorización de LA MUNICIPALIDAD, deberá el arrendatario erradicar y/o demoler las instalaciones que se hubieren levantado sobre el predio dentro de un plazo de 02 (dos) días calendario de recibida la notificación para tal fin, vencido el cual, quedará obligado a abonar a LA MUNICIPALIDAD el costo que le signifique a esta la realización de dichos trabajos, cobro que se hará efectivo por la vía ejecutiva.
- En el caso de que el arrendatario transfiera, subarrienda o grave el predio materia de alquiler.
- En el caso de que el arrendatario incumpla las bases y el contrato de la presente subasta y las disposiciones municipales.
- En el caso de que el arrendatario permita actos contra la moral y las buenas costumbres, como riñas, peleas, conductas proclives al exhibicionismo, presencia de personas de conducta reprochable y otros actos análogos que la MUNICIPALIDAD considere inadecuados para el bienestar y tranquilidad del ciudadano, dentro del área de influencia del negocio.
- En el caso de que el arrendatario incumpla con los horarios de funcionamiento del negocio que corresponden al reglamento de uso del balneario de Cconoc.
- En el caso de que el arrendatario instale sillas, sombrillas y demás objetos en lugares señalados para uso del público.
- En el caso de que el arrendatario no preserve las condiciones de salubridad, higiene y seguridad en el ambiente adjudicado y a favor de los usuarios.



- En el caso de que el arrendatario expendiera productos adulterados o que adolezcan de garantía sanitaria.
- En el caso de que el arrendatario realice actos de concertación de precios y otras actividades contrarias a la libre competencia.

La realización de cualquiera de los supuestos anteriormente indicados origina automáticamente el término de la vigencia del presente contrato.

COMPETENCIA TERRITORIAL.

DÉCIMO QUINTA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales del distrito de Curahuasi.

DOMICILIO.

DÉCIMO SEXTA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación válida de dicho cambio a la otra parte, mediante vía notarial.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

DÉCIMO SÉPTIMA: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.